

# DECLARACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS INFANCIAS SORDAS

## Artículo 1

Las infancias sordas, como todas las infancias, nacen libres e iguales en dignidad y derechos.



## Artículo 2

Las infancias sordas tienen derecho a una lengua de signos. Las LS nacionales son las únicas lenguas totalmente accesibles para ellas desde su nacimiento.



## Artículo 3

No se vulnerará los derechos de las infancias sordas a sus lenguas de signos nacionales.



## Artículo 4

Familiares y personas al cuidado de las infancias sordas deben recibir instrucción gratuita en sus lenguas nacionales de signos.



## Artículo 5

Las infancias sordas tienen derecho a una educación de calidad, inclusiva y multilingüe en sus lenguas nacionales de signos y escritas.<sup>[1]</sup>



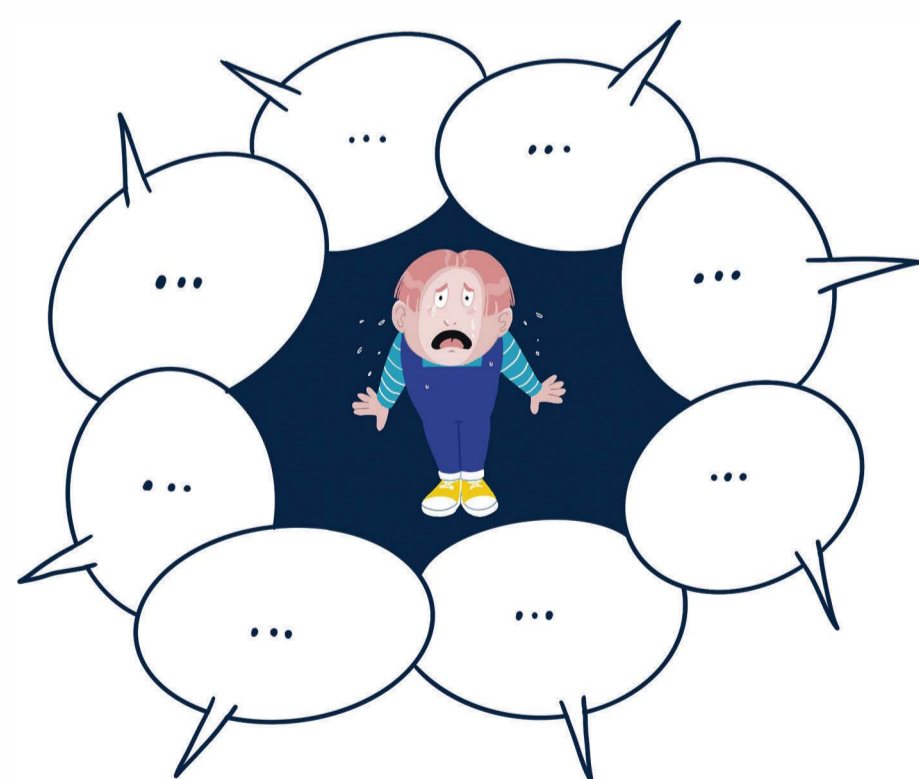
## Artículo 6

Todas las infancias sordas tienen derecho a aprender la identidad lingüística y la cultura de la comunidad sorda.<sup>[2]</sup>



## Artículo 7

Las infancias sordas tienen derecho a la protección contra la privación del lenguaje. No proporcionar acceso a las lenguas de signos nacionales a todas las infancias sordas constituye discriminación.<sup>[3]</sup>



## Artículo 8

Las infancias sordas tienen derecho a modelos de lengua de signos nacional fluida, incluida la comunidad docente, en la educación.<sup>[4]</sup>



## Artículo 9

Las infancias sordas tienen derecho a expresar sus opiniones sobre todos los asuntos que les afecten.<sup>[5]</sup>



## Artículo 10

Todas las declaraciones anteriores deben implementarse para todas las infancias [y adolescencias] sordas de inmediato y sin demora.



FEDERACIÓN MUNDIAL DE PERSONAS SORDAS

[1] Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad [CDPD] de la ONU, artículo 24; y Alianza Internacional de la Discapacidad «Qué entendemos por una educación inclusiva, equitativa y de calidad: Informe de la *International Disability Alliance*» 2020, Anexo, p.9 [2] ONU-CDPD, Artículo 30 [3] ONU-CDPD, Artículo 5[3] [4] ONU-CDPD, Artículo 24.4 [5] UN CRPD Artículo 7 [3].